

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018421 -SDQS No: 5701442025

A los 12 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0018421 -SDQS No: 5701442025
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2025BAEE0017069</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

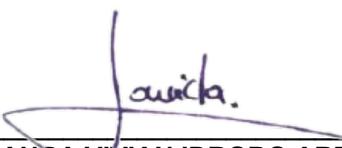
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017069**

### **Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC

Bogotá, 12 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017069

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018421** -SDQS No: **5701442025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0018421 – SDQS No. 5701442025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *IUDADANO QUIEN INFORMA QUE SU VECINO AGREDE AL CANINO TODOS LOS DIAS CON UN OBJETO, EL TENEDOR NO SACA AL CANINO PRESUNTAMENTE NO LE DA DE COMER DURANTE TPODO EL DIA, EL TENEDOR ES VIOLENTO. ADMINISTRACION SE HA PUESTO EN COMUNICACION CON EL TENEDOR PERO ES MUY AGRESIVO(...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Calle 6 D No. 88 D - 59 en la torre y apartamento referenciados en la petición, barrio Tintala, localidad de Kennedy, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

**Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.**

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de mayo de 2022	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> se debe actualizar carnet de vacunación y prestar atención veterinaria debido a las lesiones dermatológicas que presenta o soporte de la atención prestada.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> se sensibiliza acerca de la manera correcta de corregir al canino no usando el manejo físico si no con un comando específico como un no contundente.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
22 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener condición corporal adecuada. Asegurar agua limpia a disposición. Mejorar almacenamiento del alimento. Asegurar que la bolsa este bien cerrada. Mantener recipientes limpios.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener limpieza del lugar de permanencia y de superficie de descanso.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> presentar soportes de vacunación y desparasitación interna y externa. Presentar soportes de atención veterinaria referente a otitis encriptada. Todo con matrícula profesional. Se sugiere esterilizar.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> presentar soporte de salida, mínimo 2 de 30 minutos cada una. No realizar correcciones físicas únicamente verbales, premiar en lo posible.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos asociados enfermedad sin tratamiento, frustración y miedo. Seguir implementando, enriquecimiento ocupacional. Mantener el vínculo y seguir fortaleciendo.</p>
06 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar a la vivienda, la persona responsable no se encuentra en el momento ya que no contesta en el citófono, se llama insistente desde portería.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

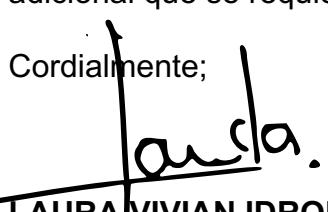
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre

el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

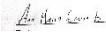
Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

  
**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF   
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENCIA  
SERVICIOS PÚBLICOS

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA						
Primera Visita	<input checked="" type="radio"/>	Seguimiento	<input type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input type="radio"/>	No Aplica
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO						
NUTRICIÓN						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.						
CONFORT						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.						
SALUD FÍSICA	<p>Se debe actualizar cane de vacunación y prestar atención veterinaria debido a las lesiones dermatológicas que presenta o soporte de la atención presente prestada</p>					
COMPORTAMIENTO	<p>Se sensibiliza acerca de la manera correcta de corregir al canino no usando el manejo físico si NO con un sombrero en específico como un NO contundente.</p>					
ESTADO MENTAL						
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos						
<p>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanimalcrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</p>						
<p>Pazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: <u>20 d</u></p>						
<p>En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía o identificado como aparece al sitio informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como visita, cuyo incumplimiento pedirá acarrear consecuencias legales o administrativas.</p>						
<p>¿Acepto que a través de la Plataforma de Identificación?</p>						
Médico Veterinario Responsable de la identificación	<p>Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____ Nombre: _____ Firma: _____</p>					
Testigo de la identificación	<p>Firma: _____</p>					



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ESTADO DE COLOMBIA</small>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> Código: FM05-PROB-F03      Versión: 5.0		 <small>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>			
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Compromiso de bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Cual?			
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>			
NUTRICIÓN	<p>Mantener condición corporal adecuada.</p> <p>Asegurar agua limpia y disponible.</p> <p>Mejorar almacenamiento del alimento asegurando que la bolsa esté bien cerrada.</p> <p>Mantener recipientes limpios.</p>		
CONFORT	<p>Mantener limpieza del lugar de permanencia y de superficie de descanso.</p>		
SALUD FÍSICA	<p>Presentar soportes de vacunación y desparasitación interna y externa. Presentar soportes de atención veterinaria referente a oídos encontrados. Todo con matrícula profesional.</p> <p>* se sugiere esterilizar.</p>		
COMPORTAMIENTO	<p>Presentar soportes de salidas, mínimo 2 de mínimo 30 minutos.</p> <p>No realizar correcciones físicas, únicamente verbales. Premiar en positivo.</p>		
ESTADO MENTAL:	<p>Evitar estados mentales negativos asociados a enfermedad sin tratamiento, frustración y miedo.</p> <p>Seguir implementando enriquecimiento ocupacional.</p> <p>Mantener el vínculo, seguir fortaleciendo.</p>		



ALCALDE MÁIOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO  
DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC4312	FECHA DE LA DILIGENCIA:	06	11	25	HORA INICIAL	10:35 X	HORA FINAL	10:45 X	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Audiencia			Otro	Otro	Otro	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	Reclamación	<input type="radio"/>	No Reclamación	<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	L225006099	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento verificación condiciones Bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	/	Tipo de documento	CC	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	<input type="radio"/>
Número de documento:	/	de				Edad		
Dirección de la diligencia:	Calle 60 # 88 D - 59							
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Tintal					
Relación con el(s) animal(es):	/							

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite en el hogar	<input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado			<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?	

¿Se dejó comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):		Tipología de la Peticion	Gravedad leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplic	<input type="radio"/>

Próxima actuación:	Reprogramar sin policia	<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policia	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Centrar caso	<input type="radio"/>
--------------------	-------------------------	-------------------------------------	-------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------	-----------------------	--------------	-----------------------

Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	
---------------------------------	----	-----------------------	----	-------------------------------------	-----------	-----------------------	---------	--

Observaciones adicionales:	la persona responsable no se encuentra en el momento. ya que no contesta el citatorio a la llamada insistente desde la panteón, se debe realizar agendamiento de la visita, directamente con el responsable.									
----------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SPA No.	/	No Animales	/
-----------------	-------------------------	---	--	---	-------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> del(s) animal(es) valorizado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el procedimiento de investigación mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.										
-No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.									

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 254 de 2020, usted pidió a solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo defina, no para declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@ar.milesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y acogimiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendarios. El costo de su cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de su solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía Competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre _____ Firma _____ Cargo / placa _____ Entidad _____
--	--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos, orientados y/o emitido ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades y/o condiciones (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales. Caso contrario, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como la muerte sumaria a la cual es sometida una medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	/
Si se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	/